

SELLO DE  
OFICIO4. MRS.  
AÑO 1840.

En la data de las cuentas generales de Caudales del citado año de mil setecientos sesenta y tres; Enterados de todo los referidos Padres y de las demas razones producidas por su Señoría y otros Caballeros Comi.<sup>o</sup> sobre si les quedaba alguna duda en d<sup>ta</sup> pertenencia y pusieron y confesaron eran propios de esta Ciudad los mencionados tres palcos, y que el P.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> Prior habia procedido en el concepto de corresponder a su convento el que habia demandado, y asi que la Ciudad dispusiera de ellos como dueño fijando sus cuerdos y haciendo cuantos actos de posesion y propiedad tubiera por convenientes pues desde luego habian cesado los pleitos y procedimientos contra esta Ciudad y su gobierno; y entendido todo por d<sup>tos</sup>. Señores acordaron quedaban en su inteligencia y que desde luego se tomase nuevamente la posesion de d<sup>tos</sup>. tres palcos, Supli.<sup>o</sup> al Sr. Gob.<sup>o</sup> que Preside la mandase y que reampare en ella a la Ciudad y que se fijosen los cuerdos q.<sup>o</sup> tiene acordado sin perjuicio de los demas d<sup>tos</sup>. q.<sup>o</sup> le asisten al todo de la Casa de Comedias; y entendido por d<sup>to</sup>. Sr. Gob.<sup>o</sup> Dijo: Aprobaba y aprobó esta trans.

